

LA ATENCION DERMATOLOGICA EN LOS SISTEMAS DE
SEGURO SOCIAL

En casi todos los países socialmente adelantados o por lo menos preocupados, la Seguridad Social es un aspecto de interés común. De acuerdo con las peculiaridades particulares a cada organización política o a cada forma de gobierno, siempre el Seguro Social se extiende, y cada día se adelanta más en el planeamiento y estructuración de sistemas de atención médica, con el fin de proteger a un mayor número de beneficiarios al menor costo posible.

Pretender contener un movimiento que es ya conciencia en gobernantes y gobernados, sería absurdo e inútil. Así, en todas partes del mundo, el gremio médico trata de colocarse en la mejor posición tanto desde el punto de vista simplemente económico como en lo que se refiere al aspecto técnico.

La Dermatología como especialidad y los dermatólogos como médicos que la ejercen, no pueden escapar a esta preocupación, y en todo momento deben estar al frente de todas aquellas situaciones en las cuales su prestigio, sus alcances y sus necesidades se encuentren en juego.

Vamos a dejar de lado los aspectos económicos que como profesionales podrían interesarnos, para insistir en la parte médica de la prestación de servicio dermatológico dentro de los sistemas de Seguro Social.

En este sentido, la Dermatología, como especialidad médico-quirúrgica con fines asistenciales y proyecciones sociales, no puede regatear su colaboración a las instituciones de Seguro Social. Sin embargo, esta colaboración debe exigir respeto total por las condiciones técnicas que rigen el trabajo dermatológico, logradas a lo largo de años de dedicación y de perfeccionamiento de la especialidad en el mundo entero.

Las objeciones administrativas que con razón o sin ella argumenten los directivos de estas organizaciones, para su mayor protección económica, deben encontrar un límite que está dado por los requerimientos que imponen, no solamente la adultez, sino la madurez de la especialidad.

Es bien conocido, pero no importa repetirlo cuantas veces sea necesario, que la Dermatología es una de las especialidades más completas y más complejas. El diagnóstico y el tratamiento de las afecciones cutáneas implica el manejo y la utilización de diversas modalidades técnicas, para cuya manipulación está perfectamente capacitado el dermatólogo. Todavía más, para el uso de algunas de estas modalidades técnicas es el dermatólogo el único capacitado, ya que solamente por su entrenamiento se garantiza al paciente una atención adecuada. Nos referimos, por ejemplo, a la histopatología, a la fisioterapia, etc.

Por otra parte, nadie duda que la Dermatología está perfectamente ubicada como una especialidad médico-quirúrgica y por consiguiente, los problemas terapéuticos que comporten un aspecto quirúrgico en dermatología, pueden y deben ser solucionados por el dermatólogo. Los límites de estos alcances, los fija la responsabilidad del especialista en beneficio del prestigio y de la seriedad de la especialidad.

De ninguna manera podría aceptar el dermatólogo convertirse en un médico de triaje donde su papel estaría limitado a referir pacientes a otros servicios para la realización de actos médicos y quirúrgicos, para los cuales está no solamente capacitado, sino obligado por la doctrina y los fines de la Dermatología.

Podría llegar a aceptarse cualquier sacrificio de tipo económico, que a fin de cuentas sólo perjudicaría individualmente al médico-dermatólogo que ejerce el cargo, pero lo que nunca podría aceptarse es ver desmembrada, mutilada y fraccionada la especialidad sobre argumentos de costo y de economía.

La Dermatología actual y con ella la generación de dermatólogos que en el mundo entero la ejercen, no están dispuestos a asumir la responsabilidad histórica de legar a los jóvenes y futuros colegas, una especialidad desprestigiada y desmenuzada en pequeños fragmentos y capítulos que fácilmente pueden escapar al control del dermatólogo integral.

Como consecuencia de lo expuesto, debe precisarse muy bien que la atención de pacientes que sufren de la piel corresponde al dermatólogo, y que las medidas de orden médico y quirúrgico que requieran el diagnóstico y el tratamiento de esos pacientes son de responsabilidad del dermatólogo.

Juan Di Prisco.